



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por OSIRIS GERTRUDIS OSORIO GASPAR contra SERVITEC DE RESPUESTOS S.A.S, radicado único 08-001-31-05-003-2016-00252-01 y **RADICADO INTERNO 62190**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)...”

RESUELVE:

“...Primero. MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla el 24 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

- DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre SERVITEC DE RESPUESTOS S.A.S y OSIRIS GERTRUDIS OSORIO GASPAR, desde el 26 de marzo de 2006, y hasta el 10 de mayo de 2015.
- En consecuencia, CONDENAR a SERVITEC DE RESPUESTOS S.A.S a reconocer y pagar a OSIRIS GERTRUDIS OSORIO GASPAR las cesantías causadas desde el 26 de marzo de 2006 hasta el 10 de mayo de 2015, por valor total de \$4.792.655,22
- ABSOLVER de las demás pretensiones de la demanda.

Segundo. MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia en el sentido de precisar que se CONDENA a SERVITEC DE RESPUESTOS S.A.S a constituir el título pensional correspondiente, por concepto de los aportes a la seguridad social en pensión por el tiempo de servicio comprendido desde el 26 de marzo de 2006 hasta el 10 de mayo de 2015, en favor de OSIRIS GERTRUDIS OSORIO GASPAR, con destino a la entidad administradora de pensiones donde se encuentre afiliada o llegue afiliarse, previo el cálculo actuarial correspondiente.

Tercero. CONFIRMAR la sentencia en lo demás Cuarto. Costas a cargo de la pasiva.- En esta instancia a título de agencias en derecho se fija la suma equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigentes....”

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ Y KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral